



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina El Libertador, con declaración que se elimina del fallo desde la frase “pero se tomaron en cuenta en su sanción” hasta la frase “y asumir el castigo sin reclamos” y que se resuelve sancionar al señor Pedro Gálvez, con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 2 fechas, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 55 N°2 letra a) de los Estatutos.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena y señor del Río.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 61-2023.-

Julio C. Del Río Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente